

## Carta Trámite

16 de marzo de 2020

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

***Re: Carta Normativa 20-03-16B relacionada a Referidos, Autorización Previa, Servicios Médicos y Servicios Hospitalarios***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 20-03-16B de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitida el 16 de marzo de 2020.

A través de este comunicado, la ASES informa sobre la suspensión de requisitos de referidos para el acceso a servicios médicos, laboratorios, radiologías y servicios hospitalarios.

Además, se suspende el requisito de autorización previa para procedimientos médicos, incluyendo y no limitado a servicios de radiologías y servicios hospitalarios.

Las instrucciones emitidas por la ASES tendrán vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o cuando la ASES suspenda las mismas, lo que ocurra primero.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También puede acceder a [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



## Carta Normativa 20-03-16B

16 de marzo de 2020

**A:** TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA, GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

**Asunto:** Referidos  
Autorización Previa  
Servicios Médicos  
Servicios Hospitalarios

---

El 15 de marzo de 2020 la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico emitió la Orden Administrativa Núm. E-2020-023 que viabiliza los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla.

Como resultado de esta orden administrativa y del estado de emergencia la Administración de Seguros de Salud (ASES) establece la siguiente política para servicios médicos y hospitalarios con efectividad inmediata:

La suspensión de requisitos **de referidos** para el acceso a servicios médicos, laboratorios, radiologías y servicios hospitalarios

La suspensión de requisitos **de autorización previa** por los MCOs para procedimientos médicos, incluyendo y no limitado a servicios de radiologías y servicios hospitalarios.

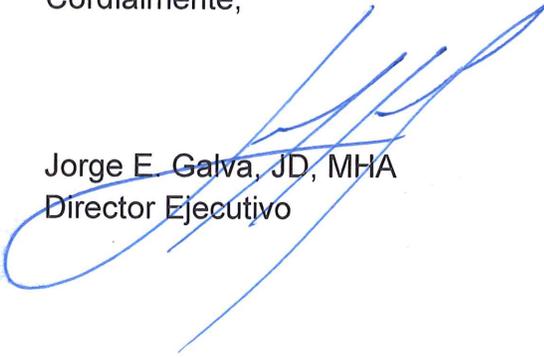




GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Seguros de Salud

Aquellos servicios que no están actualmente en cubierta, no pueden ser autorizados bajo el Plan Vital. Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo

